

La DNN informa a la comunidad notarial que:

A partir del **01 de febrero de 2022** todo trámite de inscripción y habilitación, habilitación y rehabilitación bajo todas las modalidades (notario pleno, notario institucional, notario consular y notario del estado) deberán cumplir con el requisito previo de suscripción del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional (art. 4 inciso g Código Notarial, así reformado por Ley 10057).

DNN
Dirección Nacional de
Notariado